



## LINEA ICO-RENOVE TURISMO 2009

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) lanza una nueva línea de financiación para empresas del sector turístico español, con 400 millones de euros de fondos disponibles hasta su agotamiento, o en todo caso con un plazo máximo de vigencia hasta el 15 de diciembre de 2009.

Los beneficiarios de esta financiación son las empresas del sector turístico español que tengan su domicilio social y fiscal en España o que tengan establecimiento en nuestro país. La amplitud del sector turístico, permite englobar a un amplio abanico de empresas susceptibles de acogerse a esta línea de financiación, tales como empresas hoteleras, apartamentos turísticos, alojamientos rurales, establecimientos de restauración, agencias de viajes y establecimientos de oferta turística complementaria.

La financiación comprende hasta el 90% de las inversiones en activos fijos referidos a mejoras en infraestructuras y reformas, modernización y nuevas tecnologías e implantación de sistemas de calidad, no pudiendo utilizarse la inversión en ningún caso en:

- Inversiones de mantenimiento ordinario.
- Compra de inmuebles o vehículos.
- Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.
- El circulante
- El pago del Impuesto de Valor Añadido u otros impuestos ligados a la inversión.

El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

Las inversiones financieras en activos fijos no podrán tener una antigüedad superior al 21-12-08, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 2 años desde la firma del contrato de financiación.

La modalidad de financiación puede ser de préstamo o leasing, para los que se establece un tipo fijo de interés hasta el 1,50% TAE, pudiendo elegir entre los siguientes plazos de amortización:

- Un plazo de 5 años, sin carencia o con un período de carencia de principal de 1 año, con un importe máximo de financiación hasta 1.000.000 de euros.
- Un plazo de 7 años, sin carencia o con un período de carencia de principal de 2 años, con un importe máximo de financiación hasta 1.000.000 de euros.
- Un plazo de 10 años, sin carencia o con un período de carencia de principal de 3 años, con un importe máximo de financiación hasta 660.000 de euros.
- Un plazo de 12 años, sin carencia o con un período de carencia de principal de 4 años, con un importe máximo de financiación hasta 660.000 de euros.

Las Entidades de Crédito estudiarán las solicitudes en función de la solvencia del solicitante y la viabilidad de la inversión, sin comisión alguna de estudio y apertura en su caso, por parte de la Entidad.

La concesión de esta financiación es compatible para las empresas con las ayudas recibidas de las CCAA u otras Instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas pública establecidas por la Unión Europea.